

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, PARA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PARA SER CUBIERTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA PLAZA VACANTE, SIENDO EL CENTRO DE TRABAJO EL HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA.

Tras la pertinente aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento de este Centro de fecha de 20/03/2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, **debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria**, así como con la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que por delegación ostento, según Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios núm. 76/91, de 22 de Julio

ACUERDO

Convocar, para su provisión a través de los procedimientos reglamentarios, de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial para el Hospital Universitario de Puerto Real próximo a quedar vacante, siendo el Centro de Trabajo el Hospital Alta Resolución La Janda.

Tipología del nombramiento, jornada y duración:

- **Un puesto de Ingeniero Técnico Industrial:** El nombramiento estatutario a suscribir por la persona seleccionada será de carácter interino (plaza vacante) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud), a jornada completa, es decir, el 100%, de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del Centro.
- Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

El Régimen Jurídico de la presente convocatoria será el que se indica a continuación.

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Dependencia orgánica y funcional del puesto convocado:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 1/16	

1.1.1.- El puesto de Ingeniero Técnico Industrial tendrá dependencia orgánica y funcional de la Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

1.2.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma razonada.

1.3.- El puesto estará dotado con las retribuciones legalmente establecidas para dicha categoría.

2.- REQUISITOS: Los requisitos que deberán reunir los aspirantes para optar al puesto convocado serán los siguientes, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.- De carácter general:

2.1.1: No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría a la que se opta

2.1.2: Los recogidos en el artículo 30 núm. 5 de la mencionada Ley del Estatuto Marco:

2.1.2.1 Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.1.2.2. Estar en posesión de la titulación que a continuación se indica: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial, o título de Grado o equivalente.

2.1.2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.1.2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Admón. Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

2.1.2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1.2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2.- De Carácter específico:

2.2.1.- Competencias profesionales:

2.2.1.1.- Generales para el puesto:

- Trabajo en Equipo.
- Mejora continua.
- Orientación a resultados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 2/16	

- Orientación al profesional.

2.2.1.2.- Específicas para el puesto:

- Gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones, edificaciones, equipamiento industrial y electromédico. Control y gestión de inventario.
- Conservación de edificios.
- Control, seguimiento y supervisión del servicio prestado por las distintas empresas contratadas para el correcto funcionamiento de los distintos edificios, instalaciones, servicios y equipamiento.
- Implantación de la herramienta corporativa GMAO, mejorando progresivamente la calidad del dato, así como el registro y explotación de la información, de cara a la toma de decisiones, respecto de la renovación de equipamiento e instalaciones, así como del resto de aplicativos de la mencionada herramienta.
- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como apoyo y participación activa en la gestión de compras, contratación de materiales y servicios asociados al mantenimiento de centros, instalaciones, equipamiento y obras.
- Formar parte de las comisiones técnicas para las que sea designado en función de su ámbito competencial.
- Asumir las funciones de responsable de contrato en materias de su ámbito de competencia
- Mantenimiento de la planimetría de los distintos edificios del Hospital . Consultar e interpretar planos de ingeniería y edificación. Destreza en el manejo de software de diseño asistido por ordenador para dibujo arquitectónico e ingeniería en dos y tres dimensiones (AUTOCAD o similar).
- Apoyo y participación activa en la elaboración y consecución de los objetivos que se establezcan en relación al mantenimiento de edificios e instalaciones
- Participación en la planificación y programación de las necesidades de inversiones en instalaciones, infraestructuras y equipamiento.
- Elaboración y mantenimiento de Cuadro de Mandos de gestión en materia de mantenimiento
- Realización de estudios, mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, informes técnicos, planos y otros trabajos análogos relacionados con edificios, instalaciones y equipamiento.
- Coordinación, control integral de gestión y asesoramiento técnico en materia de obras de las actuaciones de obra nueva, reforma y ampliación que se lleven a cabo, desde el inicio de las mismas hasta su finalización y posterior recepción: certificaciones, plan de seguridad de salud, control de calidad, liquidaciones, actas, informes, así como otros trámites relacionados. Legalización de las instalaciones que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los centros sanitarios construidos o reformados.
- Relaciones con los responsables de Unidades o Servicios, al objeto de mantener la infraestructura y equipamiento en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- Apoyo y colaboración activa en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental según norma UNE EN ISO 14001 y el Sistema de Gestión de la Energía UNE EN ISO 50001 implantados, así como también en cualquier otro sistema de calidad que se implante en la unidad, incluyendo la participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.

3/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 3/16	

- Apoyo y participación activa en los distintos procesos de certificación y acreditación de calidad por la ACSA de las distintas UGC, Unidades o Servicios.
- Apoyo en la implantación y organización de los distintos planes de autoprotección establecidos para el Hospital, así como en la elaboración e implantación de todos aquellos procedimientos e indicaciones que pueda establecer la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- Elaboración de informes anuales sobre necesidades de renovación/reparación de equipamiento electromédico, y de todas aquellas cuestiones puramente técnicas que le sean solicitadas.
- Gestión energética y medidas de eficiencia en el consumo energético de las instalaciones y edificaciones dependientes del Hospital.
- Apoyo en la elaboración y ejecución de todos aquellos planes de eficiencia y ahorro energético que sean establecidos por la Dirección.
- Apoyo en el análisis económico y control Presupuestario del Servicio de Mantenimiento
- Manejo a nivel de usuario de programas ofimáticos (Procesadores de texto, Hojas de Cálculo, Bases de Datos, Presentaciones, ...).
- Mantener informada a la Dirección de las incidencias técnicas de las instalaciones, así como de su reparación y puesta en servicio de nuevo.
- Realización de cuantas tareas, estudios o propuestas sobre servicios y mantenimiento le encomiende la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Puerto Real.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

3.1.- Quienes deseen participar en la convocatoria deberá formular la oportuna solicitud según modelo que figura como **Anexo I** a la presente Resolución.

3.2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que se podrá acreditar con fotocopia autocompulsada, indicando bajo el texto "es copia del original", y firmado por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad:

- Copia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Declaración jurada del requisito establecido en el apartado 2.1.2.5, o en su caso 2.1.2.6. (**Anexo IV**).
- El Historial profesional donde constarán todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. Dichos méritos deberán estar identificados singularmente por un número desde el 1 hasta el que corresponda según el número de documentos aportados, y grapados
- **Anexo III** de Autobaremación debidamente cumplimentado.

(El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 4/16	

4.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Web del SAS www.sas.junta-andalucia.es y en el tablón de anuncios de UAP del Hospital Universitario Puerto Real, y serán entregados en el registro General del Hospital Universitario de Puerto Real dirigidos a la Dirección Gerencia, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, los aspirantes debiendo comunicarlo en este caso vía email uap.hupr.sspa@juntadeandalucia.esa la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

5.- ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario de Puerto Real y en la Web del SAS www.sas.junta-andalucia.es. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN:

6.1.-El proceso de valoración, constará de las siguientes fases en las que se podrá obtener un máximo de 135 puntos:

Una primera fase destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, a través de una prueba, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. Determinará la condición de "APTO" del candidato.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 1$ donde A= nº de aciertos y E= nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 20 puntos. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados "No aptos/as" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos que superen la puntuación mínima serán declarados APTOS y pasarán a la segunda fase.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 5/16	

Una segunda fase, en la que se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), hasta un máximo de 135 puntos.

A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se le otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (letra "H"). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

6.2.- La Comisión de Selección acordará la fecha de celebración de la prueba objetiva, y convocará a los aspirantes mediante anuncio que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP), con, al menos, 72 horas de antelación.

6.3.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, ésta elevará propuesta a la Dirección Gerencia, cuya Resolución declarando concluido el proceso, con su resultado, será expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

7.- COMISION DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo, y con su resultado, elevará propuesta a esta Dirección Gerencia, debidamente motivada, para la selección del candidato.

La Presidencia será desempeñada por la Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; tres Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1. Un/a vocal del Equipo Directivo del HUPR.
2. Un/a vocal Cargo Intermedio
3. Un/a profesional con el mismo nivel de titulación que la exigida en la presente convocatoria.

La Secretaría será desempeñada por un/a Profesional del HUPR que actuará con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de igual nivel o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del Hospital Universitario de Puerto Real, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

6/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 6/16	

8.- NOMBRAMIENTO:

8.1.- El nombramiento será expedido por la autoridad convocante.

8.2.- La persona así nombrada será cesada cuando concurran las causas legalmente previstas para ello.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, caso de disconformidad con la misma, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa-haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 7/16	

ANEXO I

D/D^a. _____ con D.N.I. núm.
_____ Y con domicilio a efectos de notificación en la ciudad
de _____ Av./Pza./Calle _____
_____ D.P. _____.
Número/s de teléfono: _____ y _____.
Correo electrónico: _____.

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección del puesto que se indica

UN PUESTO DE **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL** PARA SER CUBIERTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA PLAZA VACANTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, SIENDO EL CENTRO DE TRABAJO EL HOSPITAL ALTA RESOLUCION LA JANDA

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE FECHA _____ (CÓDIGO _____).-

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia autocompulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Copias autocompulsadas de la titulación exigida.
- Declaración jurada del requisito establecido en el apartado 2.1.2.5, o en su caso 2.1.2.6. (**Anexo IV**).
- El Historial profesional donde constarán todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, debidamente autocompulsados.
- **Anexo III** de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Puerto Real, a

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

8/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 8/16	

A N E X O II BAREMO DE MERITOS. -

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.
En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).
- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.
- 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).
En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor

- a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.
- b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.

2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.

9/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 9/16	

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).

2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades

2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.

10/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 10/16	

2.3.4. Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Libro completo = 1 punto.

a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)

b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.

c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.

c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.

d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.

d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.

d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.

e) Por cada **Premio de investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.

e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.

e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 11/16	

A N E X O III AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS. –

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Adminis- tración
		Puntos	
1.1.-Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos. Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	x ____		
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		

12/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 12/16	

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		

13/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 13/16	

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

14/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 14/16	

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D. / D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto temporal de la categoría de.....,para el Hospital Universitario de Puerto Real, convocada por Resolución de la Gerencia del área de fecha de de 20... (CÓDIGO)

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.1.2.5, o en su caso del 2.1.2.6, de la convocatoria, de que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Puerto Real, a... de..... de 20....

Firmado:

15/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 15/16	

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerto Real y enviada a la página WEB del SAS para su publicación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

16/16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BRLEFGR7CA8WHEC2TCSK4QHU	PÁG. 16/16	